



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

PROCESO: 2020-00128-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABER DE JESUS SERNA ARISTIZABAL
DEMANDADO: JHON JAIRO ZULUAGA AGUIRRE

INFORME SECRETARIAL Señor juez a su Despacho el referenciado proceso informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JHON JAIRO ZULUAGA AGUIRRE por desconocer el paradero. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, octubre 5 de 2021.

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, OCTUBRE SIETE (7) DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, obra en el expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita el emplazamiento del demandado JHON JAIRO ZULUAGA AGUIRRE, por desconocer la dirección física o electrónica, observando el despacho que en el expediente en el acápite de las notificaciones el apoderado indica que el demandado reside en la calle 31 TV 396 del Municipio de Calamar Bolívar. No habiendo constancia de haber realizado dicha notificación. Por lo anterior el despacho no accede al emplazamiento hasta tanto el actor allegue al despacho constancias de haber realizado la notificación en la dirección expresada en el proceso.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder al emplazamiento por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c71c58974acd046d0b7dcc9bf53bc99ee89a31013a50f2988f9dbeafb8b2308

Documento generado en 07/10/2021 07:00:37 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**